

0221-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del veintidos de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n.º 0126-DRPP-2021 de las once horas con ocho minutos del dos de febrero de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Unión Liberal que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de La Cruz de la provincia de Guanacaste, celebrada de forma virtual el día doce de enero del año dos mil veintiuno, que estaba pendiente de designar el puesto de: un delegado territorial propietario, en virtud de que la señora Yorleny Mejías Moreira cédula de identidad 502790376, electa en ese cargo, no cumplía con el requisito de inscripción electoral, de conformidad al artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas. En dicho auto se indicó que si bien era cierto la señora Mejías Morera actualmente tiene su domicilio electoral en el cantón de La Cruz de la provincia de Guanacaste, según el sistema integrado de información, al momento de la realización de la asamblea, la misma se encontraba inscrita electoralmente en el cantón de Abangares y realizó el traslado del mismo en fecha quince de enero del dos mil veintiuno.

El día cuatro de febrero de los corrientes, el señor Otto Guevara Guth, en calidad de presidente del Comité Ejecutivo provisional del partido Unión Liberal, indicó por correo electrónico que la señora Mejías Moreira, si cumplía con dicho requisito, en virtud de que realizó el traslado el día seis de enero del dos mil veintiuno, es decir en fecha anterior a la celebración de la asamblea en estudio, lo que se pudo constatar en consulta efectuada nuevamente en el sistema integrado de información del Tribunal Supremo de Elecciones, el cual ya registraba el movimiento referido.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------------|------------------------|
| 504200134 | JUDITH KARINA JIMENEZ FAJARDO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 503080848 | GABRIEL FRANCISCO POMARES MORALES | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 502790376 | YORLENY MEJIAS MOREIRA | TESORERO PROPIETARIO |
| 504230385 | ALVARO ENRIQUE MORA MORERA | PRESIDENTE SUPLENTE |

| | | |
|-----------|----------------------------------|---------------------|
| 503620644 | RAQUEL DE LOS ANGELES PEÑA UMAÑA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 502770202 | ALVARO MORA CHAVES | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|--------------------|
| 501280481 | JOSE ANTONIO ELIZONDO GARCIA | FISCAL PROPIETARIO |
| 501391219 | OFELIA MARIA MOREIRA GUERRERO | FISCAL SUPLENTE |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 503620644 | RAQUEL DE LOS ANGELES PEÑA UMAÑA | PROPIETARIO |
| 504230385 | ALVARO ENRIQUE MORA MORERA | PROPIETARIO |
| 504200134 | JUDITH KARINA JIMENEZ FAJARDO | PROPIETARIO |
| 503080848 | GABRIEL FRANCISCO POMARES MORALES | PROPIETARIO |
| 502790376 | YORLENY MEJÍAS MOREIRA | PROPIETARIO |
| 502770202 | ALVARO MORA CHAVES | SUPLENTE |
| 604570787 | JENNIFER RUIZ MEJIAS | SUPLENTE |
| 207170701 | JOSE ANGEL RIVAS POMARES | SUPLENTE |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa.